



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 96/2017  
Número de resolución: 115R/2017

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2017**

Visto expediente *número 96/2017* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las Fiestas del Corpus 2017** y, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las Fiestas del Corpus 2017** a la mercantil PIROTECNIA ACCITANA M<sup>a</sup> ANGUSTIAS, S.L. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.200 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.302 €, totalizándose la oferta en 7.502 €, debiendo justificar ante el Área de Cultura, con anterioridad al espectáculo lo siguiente:

- 1) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por el disparo de los dos castillos artificiales que va a llevar a cabo.
- 2) Facilitar la documentación necesaria de las características técnicas de los fuegos de pirotecnia que van a realizar, para poder solicitar los permisos gubernativos correspondientes.
- 3) Se les recuerda que resulta preceptivo adoptar las medidas que contiene la legislación vigente en la materia, en especial el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33802 22609, denominada "*Gastos Fiestas de Corpus*" del presupuesto de 2017.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos*



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 96/2017  
Número de resolución: 115R/2017**

*meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 10 de mayo de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,  
Personal, Contratación, Organización y Smart City



Baldomero Oliver León